



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N161-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 19 de noviembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 093 -2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas de Modificación Presupuestaria de gastos, correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDSJB/AYAC., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el ejercicio fiscal 2020, ascendente a la suma de (S/10'005,267.00);

Que, mediante Informe N° 093-2020-MDSJB/GPP; presentado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Sobre las Notas Modificadorias de tipo 03 , correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2020 en el Nivel Funcional Programático;

Que, de acuerdo al documento de la parte expositiva de la presente Resolución, el instrumento de gestión presupuestaria, requiere su modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático (Créditos y Anulaciones) en algunas actividades y proyectos;

Que, las modificaciones presupuestales de tipo "003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES" según los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas para dar cumplimiento a sus actividades de la institución es necesario realizar modificación presupuestales en el nivel funcional programático según lo establece la DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO N°1440 Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático en el numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarios en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego. las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto institucional para los Productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, los cuales se modifican a nivel de metas presupuestales y fuentes de financiamiento.

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2020, Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y su anexo establece los procedimientos para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según informes y requerimientos de los usuarios, de la unidad ejecutora de Pliego, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha efectuado las modificaciones presupuestales correspondientes al nivel funcional programático (habilitaciones y anulaciones) entre actividades, proyectos y a nivel de específica de gastos, correspondientes al presente mes, el mismo amerita su aprobación y ratificación mediante acto resolutivo

Que, en conformidad al Art. 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Art. 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que establecen los procedimientos administrativos relacionados a las modificaciones presupuestarias a nivel programático

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB-AYAC, donde se delega Facultades de carácter Presupuestal contemplada en el Numeral 7.2 del Art 7 de la Ley N° 28411 y TUO.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZASE las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, TIPO 003 CREDITOS PRESUPUESTALES y ANULACIONES, en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

N° NOTA	RUB.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
00232	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	681,484.00
00233	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	17,697.00
00234	00	RECURSOS ORDINARIOS	6,107.00
00235	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,736.00
00236	00	RECURSOS ORDINARIOS	1,501.00
00237	00	RECURSOS ORDINARIOS	24,612.00
00238	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	8,253.00
00239	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	13,309.00
00240	00	RECURSOS ORDINARIOS	3,280.00
00241	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,400.00
00242	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	550.00
00243	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	71,611.00
00244	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	106,654.00
00245	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	20,800.00
00246	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	24,000.00
00247	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,449.00
00248	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	29,838.00
00249	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	10,956.00
00250	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2,660.00
00251	00	RECURSOS ORDINARIOS	2,256.00
00253	00	RECURSOS ORDINARIOS	12,750.00
00254	00	RECURSOS ORDINARIOS	5,000.00
00255	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	182.00
00256	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	23,503.00
00257	00	RECURSOS ORDINARIOS	20,929.00
00258	00	RECURSOS ORDINARIOS	29,693.00
00259	18	CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,500.00
00260	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria (Notas SIAF G/L), emitidas durante el mes de **noviembre** del 2020; que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
 Gerente Municipal

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.